



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Administrativa de Amazonas
Actividad del POI:	Representación y Gestión del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Acondicionamiento mediante la colocación de Cielo Raso Suspendido en el techo del tercer piso de la Sede Institucional del Ministerio Público, Ubicado en el Jr. San Martín N°311 CP Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es proporcionar un ambiente apropiado y seguro para el personal que labora en el local institucional y para los usuarios que día a día acuden al Ministerio Público en busca de administración de Justicia.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

- Contratar a una persona natural y/o jurídica para realizar el ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE URBANO MEDIANTE LA COLOCACION DE CIELO RASO SUSPENDIDO EN EL TECHO DEL TERCER PISO DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE NIEVA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Objetivo Específicos:

- Realizar la colocación de un techo de cielo raso suspendido
- Realizar las instalaciones eléctricas correspondientes en el cielo raso suspendido.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

El presente servicio comprende la colocación de un cielo raso suspendido en el techo del tercer piso de la sede Institucional del Ministerio Público ubicado en el Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO para ambiente de 158.12 m2	01	M2

3.2 Actividades

- SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO

3.3 Detalle y especificaciones técnicas del cielo raso.

BALDOSA DE FIBRA MINERAL MICRO BORDE BISELADO

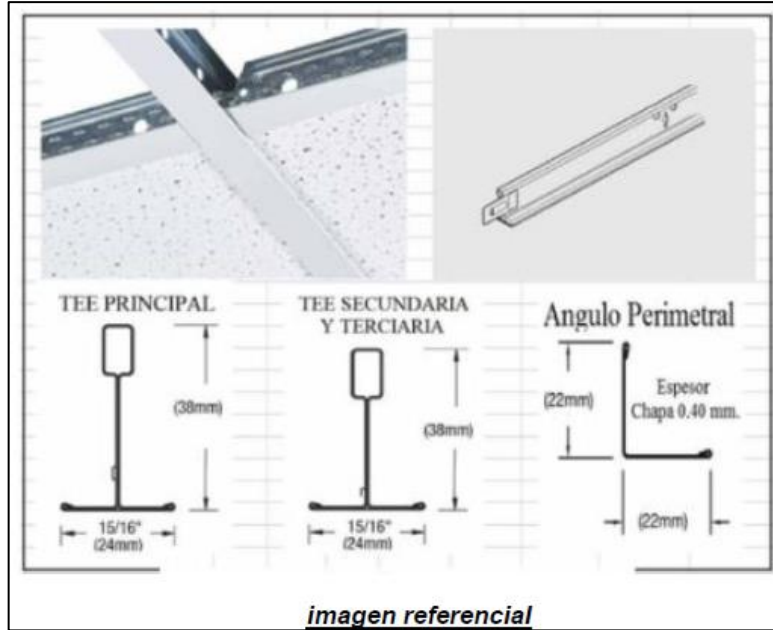
- Medidas:** 610 x 610 mm

- Espesor mínimo 15mm
- **Peso:** aprox. 4,5 kg/m²
- Peso Baldosa aprox: 1.68 Kg.
- **Color:** Blanco tipo RAL 9010
- **Borde:** Recto
- **Clasificación al fuego:** A2-s1, d0 según EN 13501-1 Re 1, incombustible (IRAM 11.910-1)
- **Absorción acústica:** EN ISO 354 $\Delta w = 0,60$ según EN ISO 11654 NRC = 0,55 según ASTM C 423
- **Aislamiento acústico:** Dn,f,w = 34 dB según EN ISO 10848 (15 mm espesor)
- **Reflexión a la luz:** Ultra blanco tipo RAL 9010 reflectante hasta un 88%
- **Conductividad térmica:** $\lambda = 0,052 - 0,057$ W/mK según DIN 52612
- **Estabilidad a la humedad:** Hasta 95% Humedad Relativa.



3.4 Características técnicas de la Suspensión

- Suministro e instalación de Angulo perimetral tipo L en color blanco para ambiente de la Sede Institucional del Ministerio Público ubicado en el Distrito de Nieva Provincia de Condorcanqui.
- Anclaje nuevo con alambre galvanizado Nro. 16.
- Suministro e instalación de Suspensión TEE principal, TEE Secundaria y Terciaria para las medidas de las baldosas en el ambiente de la Sede Institucional del Ministerio Público ubicado en el Distrito de Nieva.



- **Suministro e instalación de 06 paneles LED de 48W 60x60 de y 4000 Lumen 4000k CRI>80, el cual deberá anclarse y estar suspendido a través de alambre galvanizado**



- Se procederá al desmontaje de los equipos de iluminación existentes.
- Previo al inicio del servicio (antes del desmontaje de los equipos de iluminación) el contratista debe presentar la luminaria que instalará a fin de dar el visto bueno correspondiente.
- El contratista deberá de incluir el transporte vertical y horizontal, la instalación, fijación, los accesorios, soporte y consideración electromecánico (desmontaje) y eliminación de desmonte, y limpieza de ambiente.



- El contratista deberá de suministrar e instalar equipos de luminarias tipo LED según propuesta con las siguientes características:

Luminaria tipo Led para adosar a techo.

Con bastidor de aluminio anodizado.

Para iluminación de ambiente interior. Diseño liviano.

Proyección de luz uniforme, evitando el deslumbramiento y el cansancio visual.

Resistente al polvo.

Potencia: 40W

Tensión: 100.240V

Flujo luminoso: 4 000 lúmenes

Ángulo de apertura: 120°

Vida útil: 50 000 horas

Hasta 5 años de garantía.

Índice de reproducción de color IRC: >80

Temperatura de color: 6500K

Color: Blanco

Dimensiones: 600x600x10.5mm

Forma: Cuadrada

- Se deberá llevar a cabo el entubado de ser necesario y conducido por techo.
- El entubado deberá ser con tubería flexible corrugado conduit de ¾" que incluye accesorios como cajas, prensaestopas que irán fijados a techo o pared según corresponda.
- El circuito de fuerza deberá ser tomado desde el tablero eléctrico. Se debe contemplar el uso de cableado no halogenado.
- A la culminación de los trabajos, en caso quedasen espacios vacíos productos del desmontaje de luminarias, el proveedor deberá suministrar las baldosas correspondientes. Se procederá a reubicar muebles y objetos que fueron removidos para realizar los trabajos.
- Para el adecuado suministro e instalación, el proveedor deberá tener presente la siguiente normativa como referencia: Normas Técnicas Peruanas NTP Reglamento Nacional de Edificaciones Código Nacional de electricidad

PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE DE MATERIALES SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Cualquier material y/o equipo adicional necesario para la realización del presente servicio deberá ser suministrados e instalados por el contratista, sin costo adicional.

EL **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes TDR y las condiciones generales de su propuesta, que formará parte integrante del documento y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- a) Garantizar que su personal, ingrese a las instalaciones de la ENTIDAD, debidamente uniformado, con documento nacional de identidad como medida de seguridad.
- b) Someterse expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la ENTIDAD, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá con la ejecución de los trabajos encomendados.



- c) Proveer de las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el inicio del servicio. Todo tipo de equipamiento será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.
- d) Proveer obligatoriamente y asumir la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal (cascos, guantes, lentes, botines, entre otros) y dispositivos de seguridad; que permitan a sus trabajadores, realizar las labores debidamente protegidos en función de la actividad que éstos desarrollan durante el servicio, así como la prevención de accidentes al personal de la ENTIDAD.
- e) Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales por daños que pueda ocasionar a la ENTIDAD, terceras personas o propiedades vecinas, sean materiales o personales.
- f) La altura a instalar será de 2.55m, desde el piso hasta dónde irán instaladas las baldosas.
- g) Contar, de acuerdo con la Ley N° 26790 y su reglamento aprobado D.S. N° 009-97-SA, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para el personal asignado al servicio, las mismas (copia del SCTR) que deberá ser verificada por la ENTIDAD al inicio del servicio. Si EL CONTRATISTA no ha tomado ningún Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo para el personal que labora en el Servicio solicitado, la ENTIDAD queda facultado a suspender el servicio bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- h) Reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a la ENTIDAD de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la ENTIDAD, sino que depende exclusivamente de EL CONTRATISTA.
- i) Durante el desarrollo de las actividades encomendadas, deberá mantener el orden y limpieza correspondiente, responsabilizándose en forma exclusiva del Procedimiento de Disposición Final de los Residuos Sólidos generados.
- j) EL CONTRATISTA, al inicio del servicio entregará la relación del personal que intervendrá en el servicio.

3.5 Seguros

El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido la Entidad de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la empresa contratista, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.

Estos riesgos deberán ser cubiertos de manera íntegra por las pólizas correspondientes a la que están obligados a adquirir la empresa contratista (póliza de responsabilidad civil y SCTR) y que serán presentados como requisito para formalizar el contrato.



3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio será ejecutado en la sede del Ministerio Público tercer piso, Jr. San Martín N°311 CP Juan Velasco Alvarado Distrito De Nieva Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas

Dirección: Jr. San Martín N°311 CP Juan Velasco Alvarado

3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución será hasta siete (7) días calendarios, en coordinación con la Gerencia Administrativa del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas; contados desde el día siguiente de la elaboración y firma del acta de inicio del servicio.

3.7 Validación técnica previa de los materiales a emplear

El proveedor deberá remitir y/o registrar adjunto a su propuesta económica lo siguiente:

- **Fichas técnicas de materiales (baldosas, luminarias, estructuras).**

3.8 Informes y Actas

El área usuaria delegará a un personal para que coordine de manera directa con el contratista, quien se encargará de realizar y firmar el acta de inicio y acta de cierre.

- **Acta de Inicio:** Se elaborará un acta y se firmará por ambas partes señalando condiciones del lugar, fecha exacta de inicio y observaciones iniciales.
- **Informe Parcial de Avance:** A presentar al 5.º día, adjuntando fotos de evidencia del avance del servicio al correo electrónico gerenciaamazonas@mpfn.gob.pe
- **Acta de Cierre:** Incluye checklist de verificación de cumplimiento firmado, el cual será requisito para emitir la conformidad y el pago.

3.9 Manejo Ambiental y de Residuos

- El contratista deberá segregar los residuos sólidos en orgánicos, reciclables y no reciclables, al término de la ejecución del servicio.
- El desmonte deberá ser dispuesto en un punto autorizado por la Municipalidad del distrito de Nieva.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Requisitos

- Persona natural y/o jurídica, dedicada al rubro de la convocatoria
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC, en condición de activo y habido.
- No estar suspendido o inhabilitado para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).



- El postor como experiencia en la especialidad deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de sistema Drywall, Mantenimiento de estructuras, cobertura, cielo raso en general y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o habilitación de oficinas en entidades públicas o privadas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista será el único responsable de los permisos que solicite ante las autoridades administrativas o municipales para el uso de las vías en la ejecución del servicio, así como de las obligaciones y responsabilidades que se deriven de su uso.
- EL contratista debe responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice, así como su correcto comportamiento dentro de la jornada laboral que prestan en el servicio.
- El contratista se obliga a ejecutar el servicio de conformidad a los materiales, especificaciones, y metrados establecidos en el presente y procedimientos técnicos establecidos en las normas vigentes.
- El contratista se obliga a ejecutar el servicio con materiales e insumos de calidad, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos del servicio.
- El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de residuos, al término del plazo de ejecución del servicio.
- El contratista es responsable de proteger la infraestructura.
- El contratista se responsabiliza por los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas por los errores o fallas en la prestación de su servicio.
- Si el Contratista causa daños a bienes de terceros, dicha situación será de su exclusiva responsabilidad, el contratista arreglará con el tercero mediante el mecanismo legal aplicable.
- El contratista es responsable por el desempeño de la labor que realice el personal asignado a prestar el servicio, así como contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para su personal.
- Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal del contratista corren a cargo del contratista y no son transferibles a la entidad.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

El Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas es responsable y se compromete a lo siguiente:

- Proporcionar a contratista, la documentación, orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de sus labores.



- A efectuar el pago correspondiente por el servicio prestado previa presentación del comprobante de pago autorizado por SUNAT.

5.2 Adelantos

El Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, **NO OTORGARA ADELANTOS**

5.3 Subcontratación

El Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, **NO ACEPTARA LA SUBCONTRATACIÓN**

5.4 Confidencialidad

El contratista o ejecutor del presente servicio, se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la ejecución del servicio a contratar del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas

5.5 Propiedad intelectual

Se debe precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Gerencia Administrativa de Amazonas, en condición de área usuaria, delegará a un personal para que coordine de manera directa con el contratista, quien hará las acciones de supervisión y seguimiento de la ejecución del servicio, quien emitirá un informe de ejecución del servicio.

La **ENTIDAD** realiza el control y la inspección de forma inopinada y cuantas veces considere necesario con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos a ejecutar

El área de abastecimiento será el responsable de perfeccionar el contrato y realizar el trámite de pago.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Administrativa de Amazonas, previo informe del Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Condorcanqui, en el plazo máximo de 07 días.

La conformidad de la prestación es otorgada por el área usuaria u estratégica según corresponda y se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.8 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones



pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio que será otorgada por la Gerencia Administrativa de Amazonas, previo informe del Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Condorcanqui, en el plazo máximo de 07 días.
- comprobante de pago autorizado por **SUNAT**
- Informe de trabajo realizado.

5.9 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

Ejemplo: La responsabilidad del PROVEEDOR es por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.11 Anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.12 Resolución Contractual

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y/o de manera supletoria el Código Civil.

5.13 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas